

Servians publicas de numero y ayuntamiento desta  
 dha Villa que es propio de mi parte y con su nom-  
 bre peticio a Alonso de Vaca que a presente  
 lo es yortanto pido Duplico a Nueva Merced  
 Mando aprobar dho nombramiento y Resol-  
 cion En el sus dho que es Justicia que pido para  
 ello, a Don Juan Medemar

En la Villa de Espinardo En quince dias de mes  
 de Julio de mil y seiscientos y veinte y ocho años  
 Su Merced del Señor Don Gaspar Alvarez de  
 ayonte Juez de su Mag<sup>a</sup> auendo visto la  
 peticion desta otra parte presentada = dho que se  
 paga y formation de como las dhas servianias  
 le pertenecen al dho Señor Marques y dada se  
 trayga para proouer Justicia, asi lo proveyo el  
 Mando, Don Gaspar Alvarez de ayonte, ante mi  
 Jmgo Lopez de Salazar

En la dha Villa de Espinardo En el dho dia mes y año  
 dho que el dho escriuano Receptor notifique a auto de  
 suso a la parte del dho Señor Marques de Espinardo, de  
 que ay fe, Jmgo Lopez

La formation de la parte del Señor Marques de Espinardo

En la Villa de Espinardo a diez y seis dias de mes